

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1921

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la 1.ª y 3.ª del art. 8

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	26
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 1.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

V. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Agosto 1922)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.807
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo varios los Gobernadores que han telegrafiado no haber llegado a su poder, ni de las imprentas de los *Boletines Oficiales* la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 5 del actual, en la que se inserta la Rel orden del 2, convocando a exámenes de aptitud para aspirantes al Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas y presupuestos municipales de los Gobiernos civiles, y el programa para dichos exámenes, así como tampoco habrán recibido la «Gaceta» del día siguiente, 6, en donde se inserta la rectificación de alguno de los temas de dicho programa, por lo que

no han podido publicarse en los *Boletines Oficiales* conforme está ordenado en el Reglamento del citado Cuerpo, y señalado el plazo de treinta días naturales, desde la convocatoria en la «Gaceta», para la admisión de instancias, y que al no ser conocida en las provincias dicha convocatoria pudiera causarse perjuicio a los interesados; normalizado ya el servicio de Correos, interrumpido en días anteriores, por lo que es de suponer que el citado periódico oficial llegue con puntualidad a su destino y pueda, pues, tener lugar la referida inserción en los *Boletines*.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el plazo de treinta días naturales para la presentación de instancias se empieza a contar desde el siguiente a la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.

PINIES.

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 14 Agosto 1922).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Tesorería

Circular núm. 2.166

Con fecha 29 de Abril último, la Tesorería de Hacienda de la provincia, reclamó de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que remitiesen a dicha oficina en el plazo de ocho días certificaciones de los ingresos efectuados en las respectivas Cajas municipales y de los pagos ordenados por todos los conceptos del presupuesto, desde que se hizo el embargo de las rentas y recursos de las Corporaciones hasta el día en que se expidieran dichos documentos; y otra certificación haciendo constar los nombres y apellidos de los Alcaldes y Depositarios que desempeñaran estos cargos dentro de las fechas que comprenda cada una de las certificaciones de ingresos y pagos; y aunque la expresada orden se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 de Mayo próximo pasado, aun no se han recibido en la mencionada oficina los documentos de referencia por lo cual he acordado conminar a los Alcaldes de que se trata con imponerles las multas que despues se consignan, si en un nue-

vo plazo de tres días no evacuan el servicio interesado.

Córdoba 20 de Junio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldes que se citan y cuantía de las multas

Adamuz	37 50
Aguilar	125
Almodóvar	37 50
Baena	125
Bélmez	37 50
Bujalance	125
Carlota	37 50
Conquista	17 50
Encinas Reales	37 50
Fuente Obejuna	37 50
Granjuela	17 50
Hinojosa	37 50
Montalbán	37 50
Monturque	37 50
Montilla	125
Palenciana	37 50
Palma del Río	37 50
Pedroche	37 50
Peñarroya	37 50
Posadas	37 50
Priego	125
Pueblonuevo	37 50
Rambla	37 50
Santa Eufemia	17 50
Valenzuela	37 50
Villa del Río	37 50
Viso	37 50

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

A los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan:

Débitos de Derechos reales, Aprovechamientos forestales, Pesas y medidas, Propios, Consumos, Multas y Personal Prisiones

Circular núm. 2.712

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 letra D. del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y regla 2ª del segundo grupo de la Circular de la Dirección general del Tesoro público de 20 de Enero de 1914 inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 de Julio de 1917, se servirán remitir a esta Tesorería en el plazo de ocho días certificaciones de los ingresos efectuados en la Caja municipal por todos los conceptos del presupuesto, desde que se verificó el embargo, hasta el día que las expidan, así como también de los pagos ordenados certificándose en las mismas quienes hayan sido los Alcaldes y Depositarios del Ayuntamiento que hayan desempeñado dichos cargos dentro de las fechas que comprende cada una de las certificaciones expedidas de ingresos y pagos realizados y ordenados por cada uno durante el desempeño de sus cargos.

Como de la falta de cumplimiento de servicio ordenado se irrogan graves perjuicios a los intereses del Tesoro se previene a las autoridades locales de que se trata que si no remiten las certificaciones reclamadas dentro del plazo señalado se dará cuenta al señor Delegado de Hacienda para que acuerde la imposición de multas y demás responsabilidades que procedan

Córdoba 1.º de Agosto de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Alcaldes que se citan y fechas de los embargos

Adamuz, 8 Abril 1922; idem, 28 Marzo 1922; idem, idem; idem, id.; idem, idem; idem, 8 Abril 1922, idem, 28 Marzo 1922; idem, idem.

Aguilar, 11 Marzo 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Almodinilla, 29 Abril 1922; idem, idem; idem, 9 Marzo 1922; idem, 22 Abril 1922.

Almodóvar, 4 Abril 1922; id., idem; idem, idem.

Baena, 20 Marzo 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Balalcázar, 9 Marzo 1922; idem, 20 Febrero 1922; idem, 9 Marzo 1922.

Bémez, 25 Abril 1922.

Castro del Río, 30 Marzo 1922; idem, 3 Enero 1922; idem, idem; id., idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, 30 Marzo 1922; idem, idem; idem, 3 Enero 1922; idem, idem; idem, idem; idem, 30 Marzo 1922; idem, idem.

Conquista, 11 Marzo 1922.

Doña Mencía, 17 Marzo 1922; idem, idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Encinas Reales, 15 Abril 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, 6 Febrero 1922; idem, 15 Abril 1922.

Fernán-Núñez, 7 Marzo 1922; idem, idem; idem, idem.

Fuente Obejuna, 31 de Abril 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Hinojosa, 18 Marzo 1922; id., idem; idem, 15 Abril 1922; idem, 25 Febrero 1922; idem, 18 Marzo 1922; id., idem; idem, idem; idem, 25 Febrero 1922.

Luque, 17 Marzo 1922; id., idem; idem, idem.

Montalbán, 8 Marzo 1922; id., idem; idem, idem.

Montilla, 10 Marzo 1922; id., idem; idem, 17 Abril 1922; idem, 10 Marzo 1922.

Moriles, 31 Marzo 1922; id., idem, idem, idem; idem, idem.

Nueva Carteya, 29 Marzo 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Pedroche, 20 Abril 1922; id., idem; idem, idem.

Posadas, 5 Abril 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

Priego, 29 Marzo 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

La Rambla, 8 Marzo 1922; id., idem; idem, idem; idem, 17 Abril 1922; idem, 8 Marzo 1922; idem, idem.

Villanueva del Duque, 22 Abril de 1922; idem, idem; idem, 8 Marzo 1922; idem, idem; idem, 22 Abril 1922.

Villanueva del Rey, 26 Abril 1922; idem, idem; idem, idem; idem, idem; idem, idem.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2625

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año económico que forma el Secretario que suscribe conforme a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal. (Conclusión)

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Que se amillare a nombre de Juan López Marin, la casa número 23 de la calle San Sebastián de esta villa.

Nombrar Depositario en propiedad al Concejal don Manuel Carmona Jurado.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos el importe de una tercera y dos correas para los guardas municipales de campo.

Que se abone con cargo a dicho capítulo el importe de los uniformes de verano para los guardas municipales y alguacil.

Por último quedó aprobada el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 13 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas del cementerio de los meses de Enero, Febrero Marzo y Abril, correspondientes al ejercicio anterior y actual que rinde la Secretaria encajada de lievarias.

Aumentar siete pesetas cincuenta céntimos a los derechos de alquiler de una hornilla subterránea en el cuadro de San Acacio de la primera Zona del Cementerio, con el fin de que se cubran por cuenta del Ayuntamiento dichas bovedillas.

Sesión ordinaria del día 20 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar oficial tercero de la Secretaría a don José Diéguez Navarro con el sueldo asignado en presupuesto.

Sustituir al Fiel del matadero don Francisco Moreno Alcalde y nombrar don Juan Luque Garrido.

Dedicar y poner el nombre o título de Ramón Cajal, a la calle Alcalde, de este pueblo abonándose los gastos que origine con cargo a imprevistos.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para abonar la subvención al instituto de Higiene.

Que se amillare a nombre de Eusebio Lázaro Garrido, una suerte de tierra calma en "La Pedrera" de este término.

Sesión ordinaria del día 27 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de los Boletines Oficiales de la semana.

Que se lleve a efecto lo transcrito en oficio de las Jefatura de Obras públicas de la provincia fecha 18 del actual, represente el anticipo y subvención del Estado de 7521 pesetas 56 céntimos para construcción del camino vecinal de este pueblo o su estación férrea.

Mes de Junio Sesión del día 5, Supletoria a la del día 3

Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez. Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 12 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del Cementerio correspondiente al mes de Mayo, que rinde la Secretaria.

Designar a los Concejales don Salvador Varona Jiménez, don Francisco Llamas Carmona, para que formen la comisión de festejos.

Sesión del 19, supletoria a la del día 17 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico anterior.

Que se den de baja a los vecinos de esta villa Antonio Luque Marin y Juan Luque P.ieto que acreditan lo son de la ciudad de La Rambla según certificación que presentan.

Sesión ordinaria del día 24 Presidencia del Alcalde don Antonio Varona Jiménez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al vecino de esta localidad don Antonio Varona Aguilar, diez años mas de propiedad al kiosco que ha construido en el paseo de esta villa, según tenia solicitado al Ayuntamiento.

Montemayor 13 Julio de 1922.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el veinte y cuatro del actual.

Montemayor 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Varona.—El Secretario accidental, Angel Z. fra.

DOS-TORRES Núm. 2.579

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal desde 1.º de Enero del corriente año al 30 de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica.

(Conclusión) Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior.

Una cuenta a Romualdo Fernández Romero, por gastos de viaje.

Otra al Secretario de la Corporación. Se acordó suscribirse el Ayuntamiento con 250 pesetas al homenaje del insigne cordobés Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerras.

Se aprobó una cuenta a Romualdo Fernández por palmas del Domingo de Ramos.

Otra a favor de don Miguel Gimenez 259 pesetas importe de una talla oficial para medir los mozos del reemplazo actual.

Que se libren 71 pesetas, a favor del Depositario municipal, por cer' invertida en la festividad del Jueves Santo.

Otra cuenta a Antonio González García.

Otra a don Sebastián Lazaro por afeción

Otra a Casimiro Rodríguez.

Otra a Casimiro Fernández.

Otra a Clemente Iglesias por socorros a mozos y padres del actual reemplazo.

Y a José Hoyo Acedo otra, por dos trajes a la Guardia municipal diurna.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Autorizar al señor Alcalde para dar una limosna de pan y raciones de la cocina económica, a los pobres de la población, en la festividad de Nuestra señora de Loreto, hasta 100 pesetas de imprevistos.

Designar al Rector de la Parroquia para el sermón de la fiesta.

Pagar una cuenta de 7 pesetas 75 centimos a Ambrosio López Carrasco.

Otra al Secretario del Ayuntamiento, como comisionado de quintas; y

Otra a Clemente Iglesias, por postes de la red telefónica.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 7 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos.

Que se requiera a Jesús Ruiz Márquez, para que se persone en la Comisión Mixta.

Que se pidan al señor Gobernador, tubos de vacuna para proceder la revacunación de los vecinos.

Acordar la permuta que solicita don Manuel Matuteño García Arévalo de dos bovedillos, a perpetuidad por dos metros veinte centímetros, superficiales de terreno para enterramientos.

Una limosna de 15 pesetas para tomar baños al pobre enfermo Hipólito González Ruiz.

Una cuenta a Clemente Iglesias y otra a Francisco Tirado Fernández.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Una cuenta a Antonio González García.

Quedar enterada la Corporación de haber expirado el plazo de 30 días para proveer una plaza de Farmacia, y que convoque nuevo plazo por otros 30 para proveer las dos refundidas en una.

Se autorizó al señor Alcalde para que proceda con urgencia a la instalación de la tubería de hierro con destino al pilar por encontrarse alarmada la población.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 15 Mayo

Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Designar la omisión de Asociados para que examinen las cuentas del presupuesto de 1921 a 22.

Aprobar el expediente de subasta del uso obligatorio de pesas y medidas.

Refundir en una sola plaza las dos titulares de farmacia.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 18

Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fueron definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de 1921 a 22.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la R. O. de 5 de Mayo del Ministerio de Hacienda, por la que se concede prórroga para continuar recaudando el impuesto de Consumos hasta el año 1925.

Aprobar una lista de jornales a Doctores García Fernández y otra de empedros.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se verificó el sorteo de Asociados.

Se aprobó una cuenta a José Díaz Mansilla por tubería para el pilar.

Otra a Juan Miró de Córdoba por el mismo concepto

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 4 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos.

Una cuenta a Casimiro Rodríguez de 83 pesetas 75 centimos por el porte del ferrocarril de 35 tubos de hierro para la Cañería del Pilar.

Con lo que terminó esta sesión.

Ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También una cuenta de Antonio Rodríguez Medrán, por postes para la red telefónica.

Otra a Romualdo Fernández.

De imprevistos 50 pesetas a Simeón Muñoz por trabajos extraordinarios.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 25

Presidencia don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué una cuenta de Antonio Rodríguez Medrán.

Otra de José Acuña y otra a Jacinto Muñoz Painado.

También de imprevistos 35 pesetas a favor del Consultor de los Ayuntamientos.

Los anteriores extractos, han sido aprobados en sesión ordinaria, del día 2 de Julio de 1922.

Y para que conste lo firmo en Dos Torres con el visto bueno del señor Alcalde a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Augusto Moreno.—V.º B.º: E. Alcalde, Juan García Arévalo.

Ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la R. O. de 5 de Mayo del Ministerio de Hacienda, por la que se concede prórroga para continuar recaudando el impuesto de Consumos hasta el año 1925.

Aprobar una lista de jornales a Doctores García Fernández y otra de empedros.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se verificó el sorteo de Asociados.

Se aprobó una cuenta a José Díaz Mansilla por tubería para el pilar.

Otra a Juan Miró de Córdoba por el mismo concepto

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 4 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos.

Una cuenta a Casimiro Rodríguez de 83 pesetas 75 centimos por el porte del ferrocarril de 35 tubos de hierro para la Cañería del Pilar.

Con lo que terminó esta sesión.

Ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo Bravo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También una cuenta de Antonio Rodríguez Medrán, por postes para la red telefónica.

Otra a Juan Moreno Madueño por los postes de la Estación férrea; y

Moreno, vecino de Montemayor, hurtada en la noche del cuatro al cinco del actual del sitio nombrado Estacardillas, término de dicha población, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a doce de Agosto de mil novecientos veintidós.—Julio Burgos—El Secretario, Agustín de Santiago.

CABRA
Núm. 2.766

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: que en la ejecutoria del sumario número ochenta y dos de mil novecientos diez y siete seguido por hurto contra otros y Cirilo de la Cruz Expósito, se ha acordado proceder a la venta en subasta pública, de una yegua castaña, alzada uno cuarenta y nueve metros, de unos veinte a veintidós años, lucera, lonar blanco entre ollares, calzada bajo de las extremidades posteriores lunares blancos accidentales en el dorso y cinchera, hierro del «Fénix Agrícola en ambas nalgas al parecer matado, en buen estado de sanidad y carnes; cuyo semoviente fué embargado al dicho rematado, y ha sido tasado en ciento diez pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar el día veinticinco del actual a las once en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Segunda. Servirá de tipo para el remate el de tasación; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Cuarta. Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Cabra a diez de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

CASTRO DEL RIO
Núm. 2.790

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña desaparecida al vecino de esta Villa Antonio Millán Criado en la noche del seis de los corrientes del sitio denominado «Los Cotos» de este término poniéndola caso de ser habida a mi disposición con poseedores ilegítimos.

Dado en Castro del Rio a catorce

Juzgados

POSADAS
Núm. 2.795

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera con residencia en la aldea de la Herreña Manuel Lucena Rodríguez, la madrugada del día primero del actual, del sitio Cerro Martín, de aquel término; y caso de ser habida sea presto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre

Señas
Una burra de seis años, 1'20 de alzada, ruci, raza española, biciblanca y el hierro del Fénix V-4 cadete izquierda.

LA RAMBLA
Núm. 2.792

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará perteneciente a Manuel Rino

de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

RESEÑA

Mulo tordo cuatro años, uno cuarenta y dos metros de alzada, hierro particular en la nalga derecha y el de «La Unión Ganadera» en el mismo lado.

BUJALANCE

Núm. 2.799

Don Joaquín P. Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Julio último de la finca nombrada «Viento» de este término, propias de don Francisco León Me-tama, y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a cinco Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario accidental, Juan de Dios Villaseñor.

Señas de las caballerías

Un mulo capón seis años, uno cuarenta y ocho metros de alzada, castaño oscuro.

Otro mulo seis años, uno cuarenta y cinco metros alzada, castaño encendido.

Una mula de once años, uno cincuenta metros alzada, castaña algo bragada.

Un mulo castaño claro nueve años, A C tabla al cuello, todas con el hierro «Fénix Agrícola» V número 14.

POZOBLANCO

Núm. 2.798

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñarán las cuales fueron abandonadas en la mañana del dos del actual en el Pago de la Romera, término de Villanueva del Duque por tres gitanos que se dieron a la fuga al presentarse la Guardia civil, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en los Boletines Oficiales de Córdoba, Sevilla, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración y ofrecerle el sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles, militares y de la policía judicial procedan a la busca y detención de dos gitanos que dijeron llamarse Juan Reyes Espinosa, de treinta años y Antonio Carrasco Montes, de igual edad, asistiendo el primero blusa blanca, pan-

talón de pana oscuro, botas negras, sombrero blanco de ala ancha y usa bigote, y el segundo blusa y pantalón claros de tela, sombrero negro de ala ancha y alpargatas y de otro cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, los que caso de ser habidos serán puestos en la prisión preventiva de esta villa a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el supuesto hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—P. S. M. Carlos G. Loynáz.

Señas de las caballerías

Primero. Mulo castrado, castaño ordinario, bocilabado de cuatro a cinco años, alzada uno cincuenta.

Segundo. Mulo capón, castaño apardado bocilabado, raya cruzada, pelos blancos en los costillares, de seis años, uno cincuenta de alzada.

Tercero. Yegua alazana, rubicana más por crin y cola, remolinos en el labio superior y bebe con el mismo, de seis a siete años, de uno cincuenta de alzada, herida supurada en la cuartilla de la mano izquierda.

Cuarto. Caballo castaño claro, castrado, calzado bajo del bipedo posterior y arañado de la mano izquierda, crin y cola negra, de cinco a seis años, uno cuarenta y tres alzada.

Quinto. Mula castaña oscura, algo rubicana, raya de mula cruzada y cebrada de los cuatro, bragada y bocilabada, cuatro años, uno cuarenta y nueve alzada.

Sexto. Burra rucia clara rodada por las caderas, diez y ocho años, alzada uno veinte y dos.

Llevando las dos primeras el hierro A en la tabla izquierda del cuello y la yegua y caballo el mismo hierro en el mulo izquierdo, careciendo de hierro la mula y burra.

UGIJAR

Núm. 2.793

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las reses señaladas a continuación y detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron robadas del sitio denominado «Haza de la Comadre», término de Mecina Bombazán, el la noche del cuatro al cinco de Junio último.

Señas de las reses

Dos novillas de tres años abocadas a parir, una parda y otra colorada.

Un novillo de dos años negro y por la panza florido.

Una becerra de un año, colorada, y un becerro de diez meses, también colorado. Así mismo por la presente se llama a los autores del delito y procesados Cristóbal Asenjo Romero y Angel López Manzano, para que en término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ugijar treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Agustín Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.737

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se emplaza por el término de un mes a Ricardo y Francisco Zafra Martínez, ausentes en ignorado paradero y hermanos de la presunta alienada Maria Zafra Martínez, así como a todos aquellos parientes de la misma que puedan existir a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente que de oficio se instruye sobre reclusión definitiva de dicha individuo apercibidos que pasado el término fijado se resolverá con o sin su Audiencia sinó hubieren comparecido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en mencionado expediente.

Dado en Posadas a once de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Viguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.783

Don Alfonso Rodríguez August, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por incendio ocurrido el día cinco del actual en la Cerca llamada Los Curas, término de esta villa, habiéndose quemado unas treinta y cinco fanegas de cebada y dos de trigo, pertenecientes a Isidoro Barbancho López; habiendo acordado publicar el presente edicto por el que se llama a la persona o personas que hayan podido causar el referido incendio, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de cinco días a prestar declaración.

Dado en Hinojosa del Duque a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial Licenciado, Cayo Puga Andrés.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.691

Don Salvador Marquez Urbano Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a aquella persona que se crea dueña de una potra cerril de unos tres años, de pelo castaño claro en la frente cordón blanco corrido en la tabla, sin herrar si

bien tiene un hierro confuso en la pata izquierda, para que en término de quince días, comparezca ante este Juzgado a reconocerla y en su caso hacer entrega de ella previa justificación de su pertenencia; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por hurto con el número ciento siete del corriente año.

Dado en Frente Obejuna a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Marquez Urbano.—El Secretario P. H., Antonio Rios.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedidos con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Matanza.

Núm. 2.671

PEREZ MARTIN, Antonio, hijo de Antonio y de María, de treinta y nueve años de edad, soltero, pintor, natural vecino de Córdoba, en donde ha vivido últimamente y cuyo actual paradero ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Manzanares dentro del término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real, en el sumario que se le sigue por delito de robo con el número ochenta y seis de mil novecientos veinte y uno, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares a dos de Agosto de mil novecientos veinte y dos.—El Juez de Instrucción, Ricardo Escobal.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería